

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
FARCAS IONUT VIRGIL	X6586868J	28201100001138	829,92	20%	995,90	01/09/2008 30/09/2008	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
ENRIETTI ROMINA ADELA	X4433233Y	28201100003657	3.609,42	20%	4.331,30	09/03/2010 26/06/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
YEPES RAMOS GLORIA JANETH	X4073329Y	28201100008327	7.546,97	20%	9.056,36	06/07/2010 30/12/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
RUEDA FERNANDEZ GUILLERMO JUAN	70077992M	28201200006047	9.119,25	20%	10.943,10	22/10/2011 30/12/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
PAZ Y MIÑO ALVARADO MARIA GABRIELA	X7947206Q	28201200006223	883,77	20%	1.060,52	05/11/2009 30/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DEL RIO WINNE NURIA	02644641D	28201200006378	896,26	20%	1.075,51	29/12/2009 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ARIAS GONZALEZ ARANTZAZU	51406476G	28201200006572	928,37	20%	1.114,04	09/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BARROSO URBANO SERGIO	50988020X	28201200006611	917,16	20%	1.100,59	01/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOOR ZAMORA FABRICIO GREGOR	X8452302D	28201200006665	3.821,17	20%	4.585,40	10/11/2009 30/04/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ROCHA BERRIOS SALVADOR ADOLFO	X9801051S	28201200006700	654,84	20%	785,81	07/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FLORESCU IONEL VALENTIN	X8460957Q	28201200006852	5.456,78	20%	6.548,14	28/10/2011 28/10/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
ARSHAD MUHAMMAD	X6765369B	28201200008126	2.674,58	20%	3.209,50	30/10/2009 28/02/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
OLIVEIRA CARRASCO OSCAR	02283954P	28201200008429	1.918,93	20%	2.302,72	01/01/2011 30/12/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
MILLAN ALVAREZ JOSE LUIS	51650651B	28201200008449	1.235,40	20%	1.482,48	01/07/2011 27/09/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
OTERO OTERO ANA MARIA	70027464P	28201200008811	1.881,11	20%	2.257,33	01/07/2011 30/10/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
SCHMUKLER HACHUEL CARLOS ARIEL	51100552A	28201200008847	8.508,62	20%	10.210,34	02/03/2007 30/04/2008	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
RODRIGUEZ GALARZA ARMANDO	X8522925E	28201200009039	2.934,19	20%	3.521,03	24/11/2009 20/06/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCION

Madrid, a 12 de junio de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.
(02/5.146/13)

